INPEC

INFORME DE EVALUACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA
N° 131-MC-010-2026

OBJETO**: SUMINISTRO E INSTALACION DE REPUESTOS A PRECIOS UNITARIOS Y POR MONTO AGOTABLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL CPMS DE VILLAVICENCIO.**

De acuerdo a lo consagrado en el Decreto 1082 de 2015 en su **Artículo 2.2.1.2.1.5.2.** ***Procedimiento para la contratación de mínima cuantía, procedemos.*** *Se procede a hacer la evaluación de las propuestas*

Para este proceso se presentaron tres (03) oferentes; que elevaron propuesta en el portal único de contratación SECOP II, así:

Entidad	Presentada	Presupuesto	Oferta
SAESCO INGENIERIA SAS	12/03/2026 4:58 PM	39.040.000 COP	254.220.000
SUPERCOMERCIAL DEL LLANO S.A.S	12/03/2026 2:34 PM	39.040.000 COP	205.938.450
TOYODIESEL	11/03/2026 4:57 PM	39.040.000 COP	109.673.000

Analizando las ofertas presentadas, se determina que:

OFERENTE	ESTUDIO DE MERCADO	OFERTA	% DESCUENTO
SAESCO INGENIERIA SAS	$254.220.000	254.220.000	0
SUPERCOMERCIAL DEL LLANO S.A.S		205.938.450	9
TOYODIESEL		109.673.000	57

Colombia Compra Eficiente presenta la siguiente metodología para identificar la posibilidad de precios artificialmente bajos cuando hay menos de 5 ofertas y el porcentaje de descuento es superior al 20% en un Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe:

"La Entidad Estatal debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal"

Una oferta es artificialmente baja cuando, a criterio de la Entidad Estatal, el precio ofertado no parece suficiente para garantizar la correcta ejecución del contrato. Esto, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector realizado en la etapa precontractual. A partir de esta definición, se

expone el marco normativo del tema, cuyo origen se encuentra en la Ley 80 de 1993, que indica, como una de las manifestaciones del principio de responsabilidad, guarda una estrecha relación con la valoración económica del bien, obra o servicio que en algunos casos resulta inferior a otras ofertas sin tener un fundamento técnico aceptable, y con el fin de asegurar la adjudicación y ejecución del contrato**.**

Por lo tanto, se solicitó aclaración al oferente TOYODIESEL que aclare y sustente el porcentaje de descuento presentado dentro de su oferta económica.

Referencia interna:	131-MC-010-2026
Descripción del proceso	SUMINISTRO E INSTALACIÓN REPUESTOS VEHÍCULOS
De:	ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE VILLAVICENCIO
Usuario:	LILLY MORALES HORTUA
Fecha:	*(13/03/2026 2:51:27 PM(UTC-05:00) Bogotá*
Para:	TOYODIESEL;
Referencia del mensaje	CO1.MSG.9153092
Tipo de mensaje:	General
Asunto:	PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Sin obtener respuesta alguna a la solicituad al termino otorgado por la entidad, para que TOYODIESEL se pronunciara al respectivo requrimeinto.

Así las cosas, conforme con el principio de selección objetiva (Artículo 5° de la Ley 1150 de 2007), las entidades deben comparar las propuestas de los oferentes con los precios de mercado y demás estudios que se realicen en la etapa precontractual. Lo anterior, con el fin de seleccionar la oferta más favorable a sus necesidades.

Por lo tanto, la entidad debe salvaguardar y precaver que no se ponga en riesgo la ejecución del contrato cuando se puede evidenciar que la oferta presentada por

INFORME DE EVALUACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA
N° 131-MC-010-2026

TOYODIESEL hace parte de una estrategia que afecta la competencia entre oferentes, por lo tanto, se recomienda no ser aceptada y evaluar el segundo oferente.

1. EVALUACION ECONOMICA

PRIMER PROPONENTE ADMISIBLE	**SUPERCOMERCIAL DEL LLANO**	**205.938.450**

1. EVALUACION JURIDICA

REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
1. El anexo 1 Carta de Presentación de la Oferta firmado por el representante legal.	**X**	
2. El anexo 2 oferta técnica y económica (esta es la oferta técnica y no puede ser incompleta).	**X**	
3. El anexo 3 Modelo de documento de conformación de Consorcio o Unión Temporal (si aplica).	**N/A**	
4. El anexo 4 Formato SIIF diligenciado (Anexar Certificación Bancaria).	**X**	
5. El anexo 5 Experiencia de acuerdo al numeral 7.2	**x**	
6. El anexo 6 Compromiso Anticorrupción.	**X**	
7. El anexo 7 Certificado de inhabilidades e incompatibilidades	X	
8. Fotocopia de la cédula del Representante Legal.	**x**	
9. Los proponentes y cada uno de los integrantes de consorcios o uniones temporales varones, menores de 50 años de	**N/A**	

nacionalidad colombiana, deberán presentar fotocopia de la Libreta Militar y del Representante Legal.		
10. Certificado de Existencia y Representación vigente (renovado) expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario a la fecha de presentación de las propuestas.	**X**	
11. Registro Único Tributario RUT actualizado, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 139 de 2012 emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.	**X**	
12. Certificación expedida por el Revisor Fiscal (Para aquellas empresas que estén obligadas a tenerlo) o en su defecto por Representante Legal, en donde acredite que dentro de los seis meses anteriores al cierre del proceso de selección se encuentra al día con el pago de los aportes de sus empleados. Documentos del Revisor Fiscal: Cédula de Ciudadanía, Tarjeta Profesional y Certificado de antecedentes junta central de contadores. Para el caso de las personas naturales este documento debe estar acompañado de la planilla con el desglose de pago para cada entidad, en la cual se acredite que es en calidad de trabajador independiente, es decir, como cotizante y NO como beneficiario.	**X**	
13. Anexar última planilla de pago aportes a seguridad social y parafiscales si hay lugar.	**x**	
14. Certificación Bancaria activa.	**X**	
15. En caso que el proceso sea limitado a MIPYMES se debe presentar los requisitos establecidos en el numeral 2.5 de la presente invitación.	**N/A**	
16. Escrito que tiene su entera disposición el personal suficiente y calificado para el desarrollo del objeto del contrato, así mismo, tener las herramientas y equipos necesarios para los trabajos a desarrollar que el objeto contractual será atendido en la ciudad de Villavicencio.	**X**	

El oferente adjunto antecedentes de contraloría y procuraduría de la persona jurídica y los de la persona natural.

INFORME DE EVALUACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA
N° 131-MC-010-2026

2. EVALUACION TECNICA

EVALUACION DE CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS	CUMPLE	NO CUMPLE
El (los) producto, bienes y/o servicio (s) ofertado (s) cumplen con las características técnicas y de calidad exigidas en la convocatoria.	**X**	

CONCLUISION: Dentro de los términos establecidos**, SUPERCOMERCIAL DEL LLANO** con **NIT** 900349565**, CUMPLE** con todos los requisitos exigidos en la invitación 131-MC-010-2026, por lo cual se recomienda seguir con el proceso.

El presente informe será publicado en el SECOP, de acuerdo a lo consagrado en el numeral 5 del Art. 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015. Dado a los 16 días de marzo de 2026.

LILLY MORALES HORTUA
Evaluadora Económica

LEIDY PAOLA PARRA
Evaluadora Jurídica

QUEVEDO RIVILLAS GERMAN
Evaluador Técnico